



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0114 -2016- GORE-ICA/GRAF

Ica, 10 AGO 2016

VISTO; el Memorando N° 420-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 21 de Junio 2016, el cual aprueba la Certificación Presupuestal para la Apertura de Caja Chica solicitado por los Centros de Servicio Subregional Pisco, Nasca y Palpa, el mismo que fue aprobado mediante proveído por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de los Centros de Servicios de Pisco, Nasca y Palpa, es necesario habilitar la apertura de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la apertura de la Caja Chica, para los Centros de Servicios de Pisco, Nasca y Palpa por la Suma de Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,000.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** según las específicas que se detallan a continuación:



DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – BIENES Y SERVICIOS.

PARTIDA	DETALLE	PROGRAMACIÓN MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0021			
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE			
<u>CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL DE PISCO</u>		1,000.00	2,000.00
2.3.13.1 3	LUBRICANTES GRASA Y AFINES	120.00	240.00
2.3.15.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	150.00	300.00
2.3.16.1 1	DE VEHICULOS	70.00	140.00
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	240.00	480.00
2.3.21.2 99	OTROS GASTOS	210.00	420.00
2.3.2 2.4 4	SERVIC. IMPRESIONES, ENCUADERN. Y EMPASTE	60.00	120.00
2.3.2 4.1 3	DE VEHICULOS	90.00	180.00
2.3.24.1 5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	60.00	120.00
<u>CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL DE NASCA</u>		1,000.00	2,000.00
2.3.13.1 1	CONBUSTIBLES Y CARBURANTES	282.50	565.00
2.3.13.1 3	LUBRICANTES GRASA Y AFINES	87.50	175.00
2.3.16.1 1	DE VEHÍCULOS	175.00	350.00
2.3.2 4.1 3	DE VEHICULOS	175.00	350.00
2.3.24.1 5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	280.00	560.00
<u>CENTRO DE SERVICIOS SUBREGIONAL DE PALPA</u>		1,000.00	2,000.00
2.3.13.1 1	CONBUSTIBLES Y CARBURANTES	700.00	1,400.00
2.3.13.1 3	LUBRICANTES GRASA Y AFINES	160.00	320.00
2.3.15.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	140.00	280.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica son las siguientes Personas:

- **Prof. LEONILDA LIDIA VIVANCO LEVANO**
Por el Centro de Servicio Subregional de Pisco
- **Sra. ROSA LUZ HUAMANTUMBA MARTINEZ**
Por el Centro de Servicio Subregional de Nasca
- **Sr. VICTOR HUGO AQUILJE UCHUYA**
Por el Centro de Servicio Subregional de Palpa

Las Personas antes mencionados son los responsables del manejo de la Caja Chica.





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de la Caja Chica de acuerdo a la Directiva de la Caja Chica.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
MARTÍN A. SANABRIA ZABRANO
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 10 de agosto del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°114 -2016 de fecha 10-08-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.